



## Grado en Periodismo

### 25308 - Derecho y deontología de la información (Parte 2): Deontología

Guía docente para el curso 2010 - 2011

Curso: 1, Semestre: 2, Créditos: 3.0

---

## Información básica

---

### Profesores

- José Luis Bermejo Latre [berlatre@unizar.es](mailto:berlatre@unizar.es)

### Recomendaciones para cursar esta asignatura

Los alumnos deberán estar dispuestos a leer textos normativos, leer algunos capítulos de manuales jurídicos y acaso artículos doctrinales en materia audiovisual, realizar un seguimiento de la prensa diaria tratando de identificar noticias relativas a los medios de comunicación en cuanto objetos de la información y, finalmente, trabajar en grupos de aproximadamente cuatro personas realizando o bien una pequeña investigación de campo o bien un sencillo análisis legal relativo a televisión, radio o prensa.

### Actividades y fechas clave de la asignatura

Las actividades clave de la asignatura son las que ocupan lecciones magistrales, así como el cine fórum, que se anunciará convenientemente. A lo largo del mes de mayo tiene lugar la exposición oral de los trabajos de grupo, que interesa no sólo a los grupos que exponen, sino también al resto de estudiantes.

---

## Inicio

---

### Resultados de aprendizaje que definen la asignatura

**El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...**

- 1:** Ubicar la legislación reguladora de los medios de comunicación en el contexto de las diferentes ramas del Derecho público español y de la Unión Europea.
- 1:** Diferenciar las fuentes Derecho Administrativo (Constitución, leyes y reglamentos)
- 1:** Distinguir e identificar las diferentes Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas y entes locales) que intervienen en el mundo de los medios de comunicación, ya sea como reguladores o como titulares de los mismos.

**1:** Comprender las diferentes modalidades de expresión de la actuación administrativa (policía, fomento y servicio público; procedimiento y autorización y concesión administrativas).

**1:** Conocer superficial pero sólidamente la legislación administrativa sobre prensa, radio y televisión.

**1:** Conocer la figura de las “autoridades reguladoras” como entes propios de los mercados audiovisuales.

## **Introducción**

### **Breve presentación de la asignatura**

Esta asignatura introduce al estudiante en el ordenamiento jurídico dedicado a la regulación de los medios de comunicación en España, desde un punto de vista superficial pero exhaustivo, ilustrando acerca de los problemas que plantea la creación y mantenimiento de empresas periodísticas de prensa, radio y televisión en sus distintas modalidades.

---

## **Contexto y competencias**

---

### **Sentido, contexto, relevancia y objetivos generales de la asignatura**

**La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:**

El objetivo fundamental es introducir al estudiante en la filosofía y las principales técnicas del Derecho de los medios de comunicación para que conozca, siquiera rudimentariamente, las organización y funcionamiento de las diversas instituciones dedicadas a la regulación y supervisión de las actividades mediáticas y que sepa distinguir las distintas competencias que cada una de ellas ejerce. Se trata, asimismo, de que el estudiante comprenda las líneas maestras de las normas del Derecho de los medios de comunicación en su contexto, interpretando la importancia y la función que cada una de ellas desempeña en atención a su especialidad y a su rango jerárquico.

El análisis de la normativa se propone de modo mixto, tanto desde la revisión de los textos legales como del manejo de problemas concretos que ilustran sobre los confines del Derecho del audiovisual y de la prensa.

### **Contexto y sentido de la asignatura en la titulación**

Las políticas públicas en materia de creación y gestión de medios de comunicación social se expresan en normas jurídicas, de modo que el conocimiento de las mismas se traduce en una comprensión del alcance y significado de la actividad empresarial de los medios de comunicación.

### **Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...**

**1:** Identificar la legislación dedicada a los medios de comunicación en su contexto legal y social.

**2:** Identificar a las instituciones públicas competentes para la regulación y supervisión de los medios de comunicación social, deslindando sus competencias y funciones.

**3:** Distinguir y comprender el sentido de las normas de la Unión Europea, leyes, reglamentos y sentencias en el Derecho mediático español.

**4:** Comprender las fases y los condicionantes de la actuación de las administraciones públicas.

**4:** Identificar las claves político-jurídicas de la legislación española y aragonesa de los medios de comunicación.

**4:** Conocer las reglas atinentes a la creación y mantenimiento de medios de comunicación escrita y audiovisual.

### **Importancia de los resultados de aprendizaje que se obtienen en la asignatura:**

La importancia de los contenidos de la asignatura es máxima, puesto que la legislación audiovisual en España acaba de renovarse, y se prevé que su vigencia tenga una larga duración. El dominio de la asignatura permite al futuro periodista comprender el entorno jurídico y los condicionantes institucionales en los que se desenvuelven los medios de comunicación (públicos y privados), sus eventuales empleadores.

---

## **Evaluación**

---

### **Actividades de evaluación**

**El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación**

**1:** La superación de una prueba individual escrita sobre los fundamentos de la asignatura, que tendrá un peso del 50% en la calificación final. La prueba constará de cuatro preguntas breves sobre los contenidos los temas del programa de la asignatura, a razón de un máximo de 2,5 puntos por pregunta. El alumno deberá demostrar su nivel de conocimientos así como su claridad de la expresión escrita, el manejo adecuado y la comprensión de los términos jurídicos, la capacidad de concisión y resumen, así como la facultad para comparar ideas y conceptos jurídicos relativos al régimen jurídico del sector audiovisual.

**1:** La evaluación positiva de los trabajos de equipo, que importará un 50% de la calificación final y se centrará en la cantidad, densidad y calidad de los contenidos y la presentación formal de los mismos, así como en la originalidad, síntesis y riqueza expresiva del acto de puesta en común del trabajo.

**1:** La asistencia participativa a las clases -sobre todo, en las prácticas- se valorará positivamente, a modo de evaluación continua.

---

## **Actividades y recursos**

---

### **Presentación metodológica general**

**El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

Unas 7 lecciones magistrales en sesiones de una hora y media cada una, dos sesiones prácticas (cine fórum y discusión de una norma jurídica en materia de medios de comunicación) y realización y presentación de trabajos de investigación grupales.

### **Actividades de aprendizaje programadas (Se incluye programa)**

**El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

**1:** La lectura de textos normativos, doctrinales y otros documentos y materiales seleccionados por el profesor.

**1:** La realización y presentación en público de un trabajo práctico consistente en la realización de una investigación en equipos de 4 personas, seguida de la elaboración –y entrega- de un texto, dossier o documento informático que documente los resultados de la investigación. Los temas de investigación versarán sobre cuestiones relacionadas con las políticas públicas en materia de medios de información, y serán previamente comunicados a los alumnos de cara a que éstos elijan el más adecuado a sus intereses.

**1:** La celebración de sesiones magistrales donde se explicarán los fundamentos de los temas de que se compone la asignatura:

**Lección 1. Introducción: las formas de intervención administrativa.** La policía (autorizaciones o licencias, potestades de inspección y sanción). El fomento (premios, crédito oficial y subvenciones). El servicio público (los llamados “servicios de interés general”). La acción empresarial de los poderes públicos: la empresa pública y la participación en el sector empresarial privado.

**Lección 2. Las políticas públicas sobre los medios de comunicación.** La política de medios de la Unión Europea. Las políticas de medios en España: Estado, Comunidades Autónomas y entes locales.

**Lección 3. Las autoridades públicas de los medios de comunicación.** La distribución de competencias en materia de medios de comunicación en el Estado autonómico. Organización y régimen jurídico de las autoridades públicas en materia audiovisual (Administraciones públicas y Autoridades reguladoras -Consejo estatal de medios audiovisuales y otros Consejos autonómicos-). La autorregulación de los operadores.

**Lección 4. La regulación de la televisión.** Organización y régimen jurídico de los operadores de televisión pública estatal, autonómica y local. Régimen jurídico de la televisión privada de ámbito estatal y local: el modelo concesional. Las modalidades de prestación del servicio: TDT, TV analógica, por cable, por satélite y por Internet. Los derechos de los televidentes y el régimen de emisión de publicidad. El régimen jurídico de las retransmisiones deportivas.

**Lección 5. La regulación de la radiodifusión.** Organización y régimen jurídico de la radio: las modalidades de prestación del servicio (amplitud modulada y frecuencia modulada).

**1:** El visionado de una película de cine sobre temática relacionada con los medios de comunicación, seguida de la realización de un comentario guiado por un cuestionario entregado por el profesor.

**1:** La lectura orientada y discusión en público de un texto normativo sobre algún tema relacionado con los medios de comunicación.

## Planificación y calendario

### Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

Depende del calendario del centro, pendiente de elaboración.

### Referencias bibliográficas de la bibliografía recomendada